



## **BASES DEL CONCURSO**

### **“Hellmann’s y Pronto Copec día de la papa frita” UNILEVER CHILE LIMITADA**

En Santiago de Chile, fecha 19 de agosto 2025, Unilever Chile Ltda., Rol Único Tributario No. 92.091.000-9, en adelante también “Unilever”, representada por doña Valentina Izurieta Genskowsky, ambas domiciliados, para estos efectos, en Av. Las Condes No. 11000, piso 4 y 5, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, Chile, establece las siguientes bases (en adelante, las “bases”) que regularán la promoción denominada “Hellmann’s y Pronto Copec en el día de la papa frita”: (en adelante la “Promoción”).

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Unilever, dentro de su plan de Marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye bajo las marcas Hellmann’s realizará el concurso “Hellmann’s y Pronto Copec en el día de la papa frita”

#### **SEGUNDO: TERRITORIALIDAD.**

La Promoción será válida únicamente dentro del territorio de Chile continental.

#### **TERCERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a toda personal naturales mayor de 18 años, residentes en Chile continental que cumplan con la mecánica de la promoción, y que no se encuentren excluidas a los siguientes criterios:



- a. Ser menor de 18 años al momento de postular sus datos.
- b. Ser funcionario de Unilever y/o de alguna de sus empresas relacionadas.
- c. Haber participado, directa o indirectamente, en la elaboración de estas bases.
- d. Ser pariente directo de las personas señaladas en las letras b), c), y d) entendiéndose por tales: padres, hijos, hermanos y cónyuge.

#### **CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción estará vigente por el día 20 de agosto del 2025

Sin perjuicio a lo anterior, Unilever podrá extender el plazo de vigencia del concurso, evento en el cual informará a los participantes a través de la modificación de estas bases.

Asimismo, Unilever se reserva el derecho de poner término anticipado al concurso, fundando ello en motivos de fuerza mayor o que escapen al control razonable de la Empresa, pudiendo, incluso, cancelar o suspender la presente Promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

En todas las situaciones descritas, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo para los participantes.

#### **QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

Podrán participar en el presente concurso todas las personas naturales que cumplan con los requisitos establecidos en las cláusulas segunda y tercera de estas bases, y que se encuentren físicamente en el territorio de Chile continental al momento de su participación.

Los participantes deberán contar con una cuenta activa en la red social Instagram y seguir el perfil oficial de la marca **@protocopec\_cl. @Hellmannschile**

Para participar en el concurso, los interesados deberán comentar en la publicación realizada en el perfil de Instagram **@protocopec\_cl** con motivo del “Día de la Papa Frita con Hellmann’s”. El comentario deberá indicar con qué aderezo Hellmann’s consideran que las papas fritas de pronto copec quedan mejor. Una vez realizado el comentario, el participante quedará automáticamente inscrito en el concurso y participará por el premio descrito en la cláusula cuarta.

El o la ganadora será seleccionada de forma aleatoria entre todos los comentarios válidos realizados en la publicación mencionada. La selección será realizada bajo la supervisión de Unilever, quien será responsable de recibir, tabular y validar la información correspondiente para la entrega del premio.



Unilever será la entidad encargada de la administración del concurso, incluyendo la recopilación de datos, validación de participantes, selección del ganador y coordinación de la entrega del premio.

**SEXO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.**

Este concurso comprende de un premio, en adelante “Premio Hellmann’s y Pronto copec” consistente en:

- Un Año de Hellmann’s gratis (12 unidades de productos Hellmann’s)

El premio se sorteará entre los participantes de forma aleatoria y habrá 1 ganador.

Los premios NO podrán ser canjeados por dinero efectivo ni por cualquier otra especie semejante en valor. El premio no se entregará por partes, el mismo constituye un solo premio.

**SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DEL GANADOR Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.**

El sorteo se realizará el 22 de septiembre del 2025, por parte de Unilever y se realizará mediante un sorteo aleatorio para definir a los ganadores.

La entrega del premio “Premio Hellmann’s y pronto copec” será realizada por Unilever, en fecha, hora y lugar acordado de forma previa con el ganador.

En caso de que el ganador no pueda ir y quien retire el premio sea un tercero, éste deberá presentar un poder simple y fotocopia de ambas cédulas de identidad (la propia y la del ganador), por ambos lados, para poder realizar el retiro.



Como último registro al momento de la entrega del premio el ganador deberá suscribir el acta “Recibo Conforme del Premio”, donde autoriza a la persona que entrega el premio a tomarle una foto al ganador con el premio recibido.

El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte, vigentes.

El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro del día deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

Se deja expresa constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad de Unilever o de la Empresa que Unilever defina para estos efectos, cualquiera de sus sociedades filiales o subsidiarias no tendrán responsabilidad algún respecto de esta gestión particular.

Unilever se reserva el derecho de modificar tanto la forma de selección como la fecha de sorteo y publicación del ganador, quedando a su arbitrio decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los participantes.

Por otro lado, si se detectare que el ganador ha incurrido en mecanismos fraudulentos para ganar, o si no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases, dicho participante será descalificado. Si esto ocurriera, Unilever tiene la facultad de realizar el sorteo aleatorio nuevamente y seleccionar un nuevo ganador.

Si el participante que resulta ganador no contesta las comunicaciones realizadas por el Organizador a fin de realizar el retiro de los premios durante dos días desde realizado el sorteo



o posee alguna de las restricciones señaladas en la cláusula segunda y/o tercera de las presentes Bases, se considerará que ha renunciado al premio, perdiendo todo derecho sobre éste, sin que haya responsabilidad de Unilever por su entrega.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión o transferencia a terceros.

Al momento de la entrega del premio el ganador o quien lo represente según el párrafo segundo de esta cláusula, deberá como requisito esencial para la misma suscribir el acta “Recibo Conforme del Premio”.

#### **OCTAVO: GASTOS ASOCIADOS A LA PROMOCIÓN.**

Unilever no se hace responsable por gastos que no estén mencionados en las presentes Bases y que se encuentren asociados a la participación en el concurso, el retiro, cobro y uso del premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para el participante ganador.

En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del ganador, sin que Unilever tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al premio será soportado exclusivamente por el ganador.

Tampoco será responsable Unilever por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia del Concurso, o con ocasión del uso o canje de sus premios. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recaerá sobre el ganador.

#### **NOVENO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD.**

Los participantes aceptan las cláusulas establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en el Concurso, aceptando y declarando que serán los únicos responsables por la información proporcionada y por las consecuencias que de dicha publicación pueda derivarse.

Es de exclusiva responsabilidad de los participantes cobrar el Premio de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases. El solo hecho que una persona cobre un Premio de este Concurso, habilitará a Unilever para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente.



Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción y/o Sorteo descrito en estas Bases y por aceptarlas, el ganador autoriza en forma expresa en tal sentido a Unilever, por lo que estará facultada para comunicar la identidad del ganador o su representante, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social (TV cable, matinales, noticias, etc) y por cualquier medio digital, incluyendo Internet y estar expuestos dentro de redes sociales como YouTube, Facebook e Instagram. Asimismo, Unilever estará facultada para entregar privadamente los premios sin publicación de los ganadores.

Unilever se reserva el derecho de modificar las presentes bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes por los medios que estime necesarios.

**DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.**

La mecánica general de funcionamiento del Concurso será informada al público a través de las redes sociales de pronto Copec @prontocopec\_cl

**DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de existir cualquier reclamo, problema o duda de algún participante del Concurso o cualquier reclamo respecto del Premio entregado, o la declaración de que es procedente o improcedente la entrega del Premio bajo estas Bases, corresponderá la resolución del asunto de manera exclusiva y privativa a Unilever, sin perjuicio del procedimiento de resolución de conflictos que se establece a continuación.

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con estas Bases, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de este Concurso a todo recurso.

La persona del arbitrador o amigable componedor será designada por Unilever. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan, incluyendo su derecho a recusar al árbitro. En el evento de reclamos de participantes del Concurso, previo al conocimiento del árbitro, el reclamo deberá ser presentado por escrito y dirigido al área de Atención al Consumidor de Unilever. Si tras la respuesta de Unilever se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento del árbitro respectivo.



**DÉCIMO SEGUNDO: DATOS PERSONALES.**

Los datos entregados por los participantes se utilizarán solo para fines de contacto.

Sin perjuicio de ello, los participantes autorizan desde ya el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por Unilever, u otros terceros autorizados por este, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso y de la entrega del Premio, para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al concurso.

Los datos entregados a Unilever no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas bases.

**DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Unilever, toda vez que no participa en la determinación de las políticas de uso del Premio, no es ni será responsable por el incumplimiento derivado de vicios ocultos, o reglas particulares que pudieren contener los mismos.

La participación en este sorteo implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

Unilever podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente campaña.

**DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.**

La personería de Valentina Izurieta Genkowsky para representar a Unilever Chile Limitada consta en escritura pública de 28 de junio 2024 otorgada ante el Notario Público señor [don Luis Ignacio Manquehual Mery.

Se deja constancia que la copia del presente documento estará disponible para su consulta en la casa matriz de Unilever Chile Limitada ubicada en Av. Las Condes No. 11000, piso 5B, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, Chile

---

**Valentina Adriana Izurieta Genkowsky**

**Rut 18.165.817-7**



Unilever

## Anexo 2 – Recibo del Premio y Renuncia de Acciones

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2025.

Yo, \_\_\_\_\_, número de Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Chile, declaro:

Que con fecha de hoy he recibido de parte de Unilever Chile Ltda. (en adelante la “Organizadora”), Un año de Hellmann’s gratis, correspondiente a mi participación en la promoción “**Hellmann’s y pronto copec en el día de la papa frita**” (en adelante, la “Promoción”) de la cual resulté ganador con fecha 22 de agosto del 2025.

Mediante la suscripción de este documento confirmo haber recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado y, expresamente, renuncio a ejercer cualquier acción judicial o reclamo en contra de la Organizadora en relación con las obligaciones que hubieren podido corresponderme en virtud de esta Promoción.

Manifiesto, además que:

La Organizadora nada me adeuda ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con mi persona.

1. Relevó, así también, de toda responsabilidad a la Organizadora por cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o personas, incluyendo accidentes o muerte, que pudieran ocasionarse con motivo de la aceptación de este Premio y su uso, ya sea por mi o por cualquier tercero ajeno, especialmente si el uso de premio es ejercido por personas menores de edad.
2. Declaro que toda la información y datos aportados para participar en esta Promoción y recibir el Premio, ha sido brindada correctamente, por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver a la Organizadora el premio y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudieran desprenderse.
3. Que no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión para participar según lo establecido en el punto 3 de las Bases de la promoción, que declaro conocer y aceptar.



Por último, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por la Organizadora para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.968 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo a la Organizadora a utilizar mi información recaudada a partir de mi participación en esta Promoción, a difundir mi nombre e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculados a mi participación en la Promoción a través de los medios que estime conveniente, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación por el uso de mi imagen.

---

Firma del Ganador



